

2014 - 2019

Documento de sesión

12.1.2015 B8-0042/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la libertad de expresión en Turquía: detenciones recientes de periodistas y directivos de medios de comunicación y presión sistemática contra los medios de comunicación (2014/3011(RSP))

Rebecca Harms, Ska Keller, Michel Reimon, Judith Sargentini, Barbara Lochbihler, Davor Škrlec, Jean Lambert, Heidi Hautala, Bodil Ceballos, Ulrike Lunacek en nombre del Grupo Verts/ALE

RE\1045758ES.doc PE547.465v01-00

B8-0042/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre la libertad de expresión en Turquía: detenciones recientes de periodistas y directivos de medios de comunicación y presión sistemática contra los medios de comunicación (2014/3011(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Turquía, en particular la Resolución, de 7 de marzo de 2014, sobre el Informe de 2013 relativo a los progresos realizados por Turquía¹, la Resolución, de 12 de junio de 2013, sobre la situación en Turquía² y la Resolución, de 13 de noviembre de 2014, sobre las tensiones generadas por las acciones turcas en la zona económica exclusiva de Chipre³,
- Vista la declaración conjunta de la alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión, Federica Mogherini, y del comisario Johannes Hahn, de 14 de diciembre de 2014, sobre las redadas policiales y las detenciones de representantes de medios de comunicación en Turquía,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 16 de diciembre de 2014,
- Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el 14 de diciembre de 2014 las fuerzas de seguridad turcas detuvieron a varios periodistas, directivos de medios de comunicación y otras personas por toda Turquía, entre quienes se encuentran el redactor jefe del diario *Zaman*, Ekrem Dumanli, el director del canal de televisión Samanyolu, Hidayet Karaca, otros periodistas y un jefe de policía de Turquía oriental;
- B. Considerando que estas detenciones parecen formar parte del persistente conflicto del presidente Erdogan con el movimiento Hizmet, encabezado por el intelectual musulmán afincado en los EE. UU. Fethullah Gülen, y que se producen un año después de que la policía y los fiscales acusaran a miembros del Gobierno del Sr. Erdogan de corrupción;
- C. Considerando que el 6 de enero de 2015 la corresponsal neerlandesa Frederike Geerdink fue detenida en Diyarbakir, interrogada por la policía y liberada ese mismo día tras la intervención del ministro neerlandés de Asuntos Exteriores, que casualmente se encontraba de visita en Turquía en ese momento, y que el 7 de enero otro periodista neerlandés, Mehmet Ülger, fue detenido a su llegada al aeropuerto de Estambul, interrogado en una comisaría de policía y puesto en libertad ese mismo día;
- D. Considerando que en noviembre de 2014 el presidente Erdogan dio a conocer su ley de seguridad nacional, actualmente objeto de examen por la Asamblea Nacional, que contempla amplios poderes adicionales para reprimir la subversión, confiriendo a la

-

¹ Textos aprobados, P7 TA(2014)0235.

² Textos aprobados, P7 TA(2013)0277.

³ Textos aprobados, P7 TA(2014)0052.

policía mayores competencias para efectuar registros, así como ampliando las competencias de embargo de activos por los tribunales y de escuchas telefónicas por el Gobierno; considerando que esta ley reforzará la vigilancia y las restricciones a las que están sometidos los delincuentes, pero que también podrá utilizarse contra oponentes políticos y que complementa las medidas represivas adoptadas recientemente en relación con internet;

- E. Considerando que el 17 de diciembre de 2014, coincidiendo con el décimo aniversario de la decisión del Consejo Europeo de abrir negociaciones de adhesión, el presidente Erdogan rechazó enérgicamente las críticas de la UE respecto a Turquía afirmando que la UE no puede dar a su país lecciones de libertad, democracia y derechos humanos; considerando que los críticos de Erdogan y su Gobierno se han visto involucrados en procedimientos judiciales, y que muchos han perdido su trabajo, víctimas, presuntamente, de los esfuerzos del Gobierno para intimidar y criminalizar a los disidentes;
- F. Considerando que durante los últimos años ha aumentado la presión sobre los medios en Turquía, en especial la dirigida contra los propietarios y directivos de grupos de medios de comunicación; considerando que Turquía, durante los últimos años, ha sido uno de los países peor valorados en lo que respecta a las libertades de la prensa y los medios de comunicación, como consecuencia, principalmente, del número de periodistas encarcelados; considerando que muchos de los periodistas actualmente en la cárcel trabajan para medios de comunicación kurdos; que algunos periodistas no están en la cárcel, sino a la espera de juicios o recursos, y que muchos fueron encarcelados el año pasado durante breves periodos de tiempo, algunos durante tan solo unos pocos días o meses; considerando que el Gobierno turco basa la mayoría de sus acusaciones a los periodistas en la ley antiterrorista turca (TMK) y en los artículos del código penal relacionados con organizaciones terroristas;
- G. Considerando que el respeto del Estado de Derecho y los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión, constituye el núcleo de los valores de la UE con los que Turquía se ha comprometido formalmente a través de su solicitud de adhesión a la UE y del procedimiento de adhesión en curso;
- H. Considerando que, a principios de 2014, Recep Tayyip Erdogan, entonces primer ministro turco, prometió un «año europeo» que diese un nuevo impulso a la candidatura de adhesión de su país a la UE;
- 1. Lamenta profundamente la detención de decenas de periodistas y las redadas policiales en los medios de la oposición que se produjeron el 14 de diciembre de 2014; hace hincapié en que estas detenciones suponen un nuevo ataque a la libertad de prensa y la diversidad de opiniones en Turquía, y pide la liberación inmediata de todos los periodistas;
- 2. Pide a las autoridades que faciliten urgentemente indicios creíbles y materiales de que las personas detenidas han cometido los delitos que se les imputan y que inicien cuanto antes los procedimientos judiciales, con plena transparencia y con las garantías jurídicas adecuadas, o que, de otro modo, retiren todos los cargos;

- 3. Considera que esta enorme ola de detenciones estaba planificada de antemano y que no es ninguna casualidad que quienes han publicado acusaciones de corrupción contra miembros del partido del Gobierno estén siendo ahora perseguidos; pide, en este contexto, al presidente Erdogan y al Gobierno turco que pongan fin a todas las acciones destinadas a silenciar a sus críticos y criminalizar a los disidentes caracterizándolos como enemigos de la nación por sostener opiniones distintas;
- 4. Destaca que la libertad de prensa y de expresión y un debate vivo son elementos esenciales de cualquier Estado democrático y que estas detenciones y redadas, por tanto, no son compatibles con el Estado de Derecho ni con las normas democráticas; pide a las autoridades turcas que pongan fin a la persecución judicial de los manifestantes pacíficos de Gezi;
- 5. Lamenta la decisión de la comisión parlamentaria turca —creada en mayo para estudiar los expedientes de los fiscales relativos a las supuestas irregularidades cometidas por cuatro exministros— de no procesar a estos cuatro antiguos ministros acusados de corrupción, y condena la suspensión, el mes pasado, de cuatro fiscales que iniciaron la investigación; considera que ello constituye otra señal de la erosión del Estado de Derecho y de la creciente influencia del Gobierno en la judicatura;
- 6. Hace un llamamiento a la Alta Representante / Vicepresidenta, al Consejo y a la Comisión a que intensifiquen la presión sobre Turquía en los ámbitos de la justicia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, ya que estos elementos son cruciales para el proceso de adhesión y deben anteponerse a los asuntos relacionados con el mercado único; cree que la apertura de negociaciones sobre los capítulos 23 y 24 relacionados con las reformas judiciales y los derechos fundamentales sería, precisamente, de gran ayuda;
- 7. Lamenta que 2014, declarado «año europeo» por el presidente Erdogan, no haya estado a la altura de las expectativas debido a la discrepancia entre las ambiciones y aspiraciones en relación con la UE expresadas por Turquía y muchas de sus acciones;
- 8. Pide un mayor apoyo a los medios independientes en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión; destaca, además, la importancia de apoyar también a las organizaciones de la sociedad civil, ya que solo una sociedad civil transparente y eficaz puede fomentar la confianza entre los distintos componentes de una sociedad vigorosa y democrática;
- 9. Recuerda a Turquía las obligaciones que le corresponden como miembro del Consejo de Europa, así como la necesidad de seguir adelante con las reformas judiciales, sobre todo en vista de los muchos asuntos interpuestos contra Turquía en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; pide a Ankara que aplique plenamente todas las normas del Consejo de Europa;
- 10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al SEAE, la Comisión, los Estados miembros, el Presidente de Turquía, el Gobierno de Turquía, la Asamblea Nacional turca y el Consejo de Europa.